



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

250

RESOLUCIÓN Nro.

025

02 FEB 2026

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 478 del 2 de diciembre de 2025, expedida por esta Vicerrectoría, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal administrativo de la Universidad Distrital.

Que en el artículo 12º ídem, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2024-2025, a partir del 2 al 20 de febrero de 2026, inclusive, a la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**.

Que, por necesidades del servicio descritas en el oficio de rectoría fechado 30 de enero de 2026, el señor Rector, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, a partir del 4 de febrero de 2026.

Que, en la citada comunicación, se informa que la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia de 2026.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 478 del 2 de diciembre de 2025, artículo 12º, a partir del 4 de febrero de 2026, a la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, quedando pendiente de disfrute trece (13) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente acto a la funcionaria, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

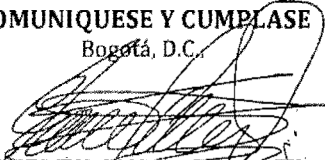


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
RESOLUCIÓN Nro. 025 02 FEB 2026

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Bogotá, D.C.


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero.

Proyecto	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	